MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-052278

Fecha: 2024-07-30 11:15:15

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: PRORROGA 3 CONTRATO 982 DE 2022

Respetada Dra. Carolina, reciba un cordial saludo,

De manera atenta remito para su revisión y aprobación la Minuta de la Prórroga del Contrato 982 de 2022, suscrito con el **CONSORCIO TERCIARIAS 196** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.**

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	ORDEN DE INICIO: 22 DE AGOSTO DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.993.075.148,00 2) VALOR DE ADICIONES: $ 167.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 3.160.075.148,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/07/2024 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/07/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A

AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75,29% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	75,29% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 11-44-101186883 Anexo No.5 que ampara la adición 1 y modificación 1 del contrato 982-2022	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/10/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante Oficio SVR-SUC-234-2024 del día 21 de junio de 2024 la Interventoría solicitó prórroga hasta el día 31 de octubre de 2024. Se conceptúa favorablemente respecto de dicha solicitud teniendo en cuenta que El contrato de interventoría No 982-2022, realiza seguimiento al contrato de obra objeto del convenio **2009-2021** suscrito con el municipio de San Antonio de Palmito y vigente hasta 31/07/2024. el avance con el que se cuenta el frente de obra es el siguiente:	

	ALCANCE DEL CONTRATO DERIVADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO: *- Pavimentación: De 10.4 km de concreto rígido previstos construir solo se han pavimentado 3.7 km.* *- Estructuras de drenaje: De cinco (5) box culvert previstos, a la fecha se ha construido uno (1).* *- Puente: Se tiene programada la construcción de un (1) puente 15 metros de longitud, el cual a la fecha no se encuentra sin iniciar.* *-Construcción de cunetas y bordillos a todo lo largo del pavimento.* **OBRAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO:** Se realizó pavimentación a ambos carriles en un largo 3,3 Km desde el casco urbano del municipio de San Antonio de Palmito hacia la vereda pueblecito, de igual manera desde la vereda San Martín hacia la vereda El algodoncillo en un tramo adicionado para cerrar la ruta contratada. De igual manera de 5 Box culvert proyectados a ejecutar se ha construido uno (1) de 2 m x 2 m. **NOTA:** en el oficio de solicitud de prórroga presentado por el contratista de obra, se anexan los reportes de las lluvias presentadas en el departamento en los períodos mencionados. Porcentaje programado total: 40% Porcentaje ejecutado total: 33.25 % Retraso: 6.75% **A Continuación, la solicitud del interventor:** **I. antecedentes precontractuales y contractuales** El municipio de San Antonio de Palmito mediante aviso de convocatoria del 24 de marzo de 2022 da apertura el proceso de licitación pública no. MSAP– LP–OP–003–2023 cuyo objeto correspondía al “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”- NACIONAL”, adjudicando mediante resolución No.195 del 8 de junio de 2022 al CONSORCIO MR 2022 por un valor de Diecisiete mil novecientos noventa y nueve millones ciento

	cincuenta y tres mil trescientos veinte ($ 17.999.153.320,00) m/cte. el 16 de Junio de 2022, se suscribió el contrato de obra no MSAP–LP–OP–003–2023 con un plazo inicial de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, la cual fue firmada el 23 de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2022, siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante modificatoria no.1, luego hasta el 30 de junio de 2024 modificatoria no.2 y posteriormente hasta 31/10/2024 modificatoria no.3. CONSORCIO TERCIARIAS 196, en virtud del contrato no. 982 de 2022, cuyo objeto es: “NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7”, realiza el seguimiento y control a la ejecución de las obras del contrato MSAP– LP–OP–003–2023, suscrito entre el municipio de San Antonio de Palmito y el CONSORCIO MR 2022, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio 2009 de 2021, firmado entre el instituto nacional de vías y el municipio de San Antonio de Palmito. el contrato de interventoría tiene un valor inicial de Dos mil novecientos noventa y tres millones setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos m/cte ($2.993.075.148) y una adición por valor de Ciento sesenta y siete millones de pesos m/cte $ 167.000.000,00), para un valor total de tres mil ciento sesenta millones setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos m/te ($3.160.075.148), con orden de iniciación mediante oficio SVR 49262 del 22 de agosto de 2022 y con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022. las obras por ejecutarse en cumplimiento del contrato MSAP– LP–OP–003–2023, corresponden a la intervención en 10.4 Km en concreto rígido desde el casco urbano del municipio de San Antonio de Palmito al corregimiento el Algodoncillo en límites con Córdoba,

	además de la construcción de 5 box culvert y un puente de 15 m de longitud en el K9+020. **i. de la solicitud de prórroga del contrato de obra**. El CONSORCIO MR 2022 mediante oficio CMR-032-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, manifestó que, con ocasión a una serie de inconvenientes en la ejecución de las obras, se requiere un período considerable para su culminación ya que se trata de actividades consecutivas y no concomitantes, que lo llevan a la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2024, como se describen a continuación: "(…) " **1. Justificación técnica por eventos de lluvia:** El contratista manifiesta que desde el pasado mes de abril y en lo que va del mes de mayo, se han presentado varios eventos de lluvias fuertes, los cuales han dificultado el acceso de la maquinaria a la obra y han incidido en el bajo rendimiento presentado en este periodo; de la misma manera en la saturación del material subyacente que se utiliza para la estructura del pavimento. lo que ha dificultado su conformación y compactación en campo. Para este efecto adjuntan los registros pluviométricos de las principales ciudades cercanas al proyecto, toda vez que la página del IDEAM está fuera de servicio por mantenimiento desde hace algún tiempo, y no se puede obtener el reporte de la estación más próxima. **2. Justificación técnica soluciones hidráulicas en el K 0+640:** Teniendo en cuenta lo tratado en comités de obra y de acuerdo a lo planteado por el especialista en hidrología e hidráulica del contratista de obra, se proyecta ejecutar en este sitio crítico, la construcción de cuatro (4) box culvert, para poder aliviar el cruce de aguas lluvias que se presentan en esa zona, y adicionalmente la construcción del puente de L: 15 m sobre el K9+020. El contratista indica que todas estas nuevas estructuras requieren de un tiempo adicional para su ejecución. De otra parte, las predicciones de lluvias y la complejidad de estas hacen más demorada su ejecución. **3. Justificación técnica por predicciones de lluvias meses de junio y julio de 2024:** De acuerdo con los boletines de

	predicciones del IDEAM para los meses de junio y julio de 2024, son periodos que presentarán muchas precipitaciones, lo que hace suponer que la zona del proyecto tendrá días que, por el cronograma y las actividades programadas, su rendimiento será menor al esperado. Esta condición se encuentra sustentada con un anexo a la solicitud del contratista. **4. Justificación jurídica con base al convenio N°2009-2021:** Actualmente el convenio No. 2009-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Antonio de Palmito, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, según prorroga N°2 al convenio. Esta situación soporta jurídicamente la posibilidad de realizar prórrogas al contrato de obra N° MSAP–LP–OP–003–2022, hasta esa misma fecha. **iii. de la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría.** teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra, CONSORCIO TERCIARIAS 196 en aras de poder garantizar y continuar el acompañamiento durante todo el proyecto, si bien, el contratista requiere 3 meses más, de cara al contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de interventoría No. 982 de 2022 presenta fecha de terminación de 31 de julio de 2024 y un avance financiero de 75,29%, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de interventoría que tiene como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7; por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable y necesario prorrogar el contrato hasta 31 de octubre de 2024 La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni

	tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FABIO DURANGO DURANGO Oficio 2024S-VBOG-016976
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FERNANDO RAMIREZ Resolución No. 2230 del 29 de junio de 2023.

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: LEYDA MARGARITA AMAYA ARIAS
Revisado Por: BIBIAN ANDREA RADA BETANCOURT, HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
Aprobado Por: